

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2016-MDB

Bellavista, 29 de febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 15-2016-MDB/GAF/CPI del 25 de febrero 2016, remitido por el Coordinador del cumplimiento de metas de la Municipalidad Distrital de Bellavista en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Programa de Modernización Municipal, fue creado por la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, asignando recursos por el cumplimiento de metas y disponiendo que mediante Decreto Supremo, se desarrollan los criterios, metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los referidos recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los gobiernos locales para la referida distribución;

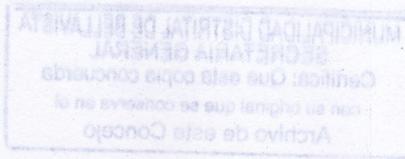
Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico de gestión deportiva;

Que, mediante Informe de Vistos se solicita conformar un equipo técnico de gestión deportiva;





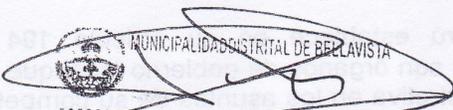
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

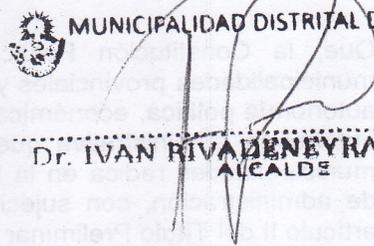
SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFORMASE el *Equipo Técnico de Gestión Deportiva*, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Sr. Giancarlo Goicochea Celestino.
- Sr. Christian Hernán Rojas Zorrilla.
- Sr. Josué García-Zapatero Munte.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARÓ
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Dr. **IVAN RIVA BONEYRA MEDINA**
 ALCALDE

